



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	María Inés Peña de Téllez
Radicación:	2020-00644
Asunto:	Reconocimiento de Herederos y constancias de notificación
Decisión:	Reconoce herederos y requiere

En atención al escrito remitido por el apoderado del solicitante, mediante el cual requiere el reconocimiento de una heredera conocida y de unos herederos por representación, y aporta constancia de notificación por aviso a los herederos conocidos, se dispone:

PRIMERO. RECONOCER el interés que le asiste para intervenir en el proceso a ELIZABETH TÉLLEZ PEÑA como heredera de la causante, en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4°, artículo 488, Código General del Proceso).

SEGUNDO. RECONOCER el interés que les asiste para intervenir en el proceso a JOSÉ DAVID TÉLLEZ MOLANO y SERGIO IVÁN TÉLLEZ MOLANO como herederos por representación de la causante, en su calidad de nietos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (numeral 4°, artículo 488, Código General del Proceso).

TERCERO. RECONOCER personería al abogado ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ como apoderado de ELIZABETH TÉLLEZ PEÑA, JOSÉ DAVID TÉLLEZ MOLANO y SERGIO IVÁN TÉLLEZ MOLANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que los herederos conocidos RAFAEL TÉLLEZ PEÑA y MAURICIO TÉLLEZ PEÑA se encuentran notificados del proceso mediante aviso, desde el 03 de febrero de 2021.

QUINTO. REQUERIR a los herederos RAFAEL TÉLLEZ PEÑA y MAURICIO TÉLLEZ PEÑA para que en el término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia que se les ha deferido por su progenitora MARÍA INÉS PEÑA DE TÉLLEZ, atendiendo lo establecido en el artículo 492 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior queda notificada por anotación
en el ESTADO N° 040 hoy, 15 de junio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA